



## **EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.**

### **POR CUANTO:**

El consejo Regional en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Junio del año 2022, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del Sr. IVAN MIKAEL CACERES VIGO, Presidente del Consejo Regional, con la asistencia de los Señores consejeros:

- 1) Abanto Albarrán, Ludgerio
- 2) Anchay Santa Cruz, Julio Franco
- 3) Becerra Terrones, Milton Williams
- 4) Carrera Ríos, Ricardo Renán
- 5) Córdova López, Antonio
- 6) Chambizea Reyes, María Cristina
- 7) Delgado Monteza, Wincler Almanzor
- 8) Díaz Santa Cruz, Luz Dina
- 9) Espinoza Rodas, Guillermo
- 10) Fernández Damián, Fernando Tomás
- 11) Fernández Mego, Edgar Marco
- 12) Martínez Merino, Martha Beatriz
- 13) Regalado Bustamante, Gilberto
- 14) Sánchez Ruiz, Oscar
- 15) Terrones Pardo, Jaime
- 16) Tirado Lara, James
- 17) Vásquez Becerra, Godo Manuel
- 18) Vigo Soriano, Ernesto Samuel

### **VISTOS:**

El Memorando N° D18-2022-GR.CAJ/SGPE; de fecha 27 de enero del 2022, Informe N° D13-2022-GR.CAJ-GRDE/SGPE, emitido con fecha 23 de mayo del 2022, por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo de Cajamarca del Gobierno Regional Cajamarca, a través del cual remite el Informe Técnico para la implementación y ejecución PROCOMPITE GORE CAJAMARCA 2022-2024 y mediante el Oficio N° D302-2022-GR.CAJ/GRDE, de fecha 26 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, eleva dicho informe a la Gerencia General Regional para gestionar su aprobación ante el Consejo Regional y mediante el Oficio N° D460-2022-GR.CAJ/GRPPAT emitido con fecha 25 de mayo del 2022 por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial advierte que existe la disponibilidad presupuestaria y da la conformidad de presupuesto para la implementación de la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE GORE CAJAMARCA 2022-2024, mediante el Informe Legal N° D38- 2022-GR.CAJ-DRAJ/SKHS emitido con fecha 26 de mayo del 2022 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica expresa Opinión Legal de Aprobación de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad-PROCOMPITE 2022-2024 y el Dictamen N° D16-2022-GR.CAJ/COAJ emitido con fecha 03 de Junio del 2022, por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Comisión ordinaria de Desarrollo Económico, para Aprobar la iniciativa de apoyo a la competitividad – PROCOMPITE 2021-2023.



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que: Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que el Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.

*Que en el informe indicado en el Visto se especifica que el monto requerido para la organización, implementación, ejecución, supervisión y liquidación del **PROCOMPITE REGIONAL 2022-2024** para la región Cajamarca alcanza los **CINCO MILLONES DE SOLES y 00/100 (S/ 5 000 000.00)**, y señala, además, su distribución en montos de cofinanciamiento para las Categorías "A", "B" y "C" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento vigente así como las cadenas productivas que serán priorizadas para cada corredor económico de la región Cajamarca según el "Diagnóstico de Oportunidades Económicas, Priorización de Cadenas Productivas y de Valor y Gobernanza de las Cadenas" realizado para la región Cajamarca por la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca (ARDC) en el marco del estudio de las "Estrategias para el desarrollo y la Innovación Regional (EDIR) – Primera fase, auspiciado por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Cooperación Alemana a través de la GIZ, así como, la Política General del Gobierno Regional Cajamarca – "Voces para el Nuevo Orden Regional", Política Sectorial, Eje Estratégico I Desarrollo Económico: Política Sectorial I La Diversificación Productiva, Política Sectorial IV Turismo Histórico, Vivencial y Termal; y, Lineamiento – Desarrollo de Cadenas Productivas Potenciales. Igualmente se cuenta con el Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR 2019 – 2025.*



Que mediante Oficio N° D460 -2022-GR.CAJ/GRPPAT de fecha 25 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la disponibilidad del presupuesto asignado para la ejecución del PROCOMPITE 2022 -2024, por un monto total de CINCO MILLONES DE SOLES (S/ 5 000,000.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables, el consejo Regional adoptó por mayoría, el siguiente:

#### ACUERDOS:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva- PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría "A", "B" y "C", por un monto de **S/ CINCO MILLONES DE SOLES Y 00/100 (S/ 5 000 000.00)**, que representa el 3.07% del saldo PIM del año 2022 de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (Recursos Determinados), con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de Ordinarios y Operaciones Oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución del PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página web del Gobierno Regional de Cajamarca, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de transparencia y acceso a la información pública.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Siendo las 2:15 p.m. horas del mismo día se dio por concluida la Sesión de Consejo Regional, firmando en señal de conformidad.

Atentamente,

**IVAN MIKAEL CACERES VIGO**  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL